C/2897/2026

Nº 286

*La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente proyecto de ley*

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural el legado de Astor Piazzolla, en reconocimiento a su destacada trayectoria artística, a su invalorable aporte a la cultura rioplatense y a su profundo vínculo cultural, personal y creativo con Maldonado y Punta del Este.

Artículo 2º.- La declaración establecida en el artículo anterior tiene carácter honorífico y simbólico, y no genera efectos jurídicos, económicos ni patrimoniales.

Artículo 3º.- Encomiéndese al Ministerio de Educación y Cultura, al Ministerio de Turismo y a los organismos departamentales y municipales competentes, la difusión del presente reconocimiento en el marco de actividades culturales, educativas y turísticas vinculadas a la figura de Astor Piazzolla.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de noviembre de 2026.

FEDERICO PREVE
3er. Vicepresidente ejercicio
de la Presidencia

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria